CONTRATO ID N° 392.274

"Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas"

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI), domiciliada en AVDA. ARTIGAS N° 991 Y TTE. FRANCISCO CUSMANICH, República del Paraguay, representada para este acto por EL ABG. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, CONFORME AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2.683, con cédula de identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES, domiciliada en Rio Ypané casi Rio Tebicuary, Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Natalia Serena Barboza de Ayala, con cédula de identidad N° 3.775.442, según Poder Especial N° 102 de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 80017[illegible]

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.274

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2021, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 233/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Harina de Trigo*	Fidesa	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	13.259	767.152.481
2	*2*	*Arroz tipo 1*	Digran	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	20.700	1.197.681.300
3	*3*	*Azúcar*	Mbaracaju	Paraguay	*Unidad*	*173.577*	4.830	838.376.910
4	*4*	*Palito*	Dedalitos	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	19.231	1.112.686.429
5	*5*	*Fideo Surtido*	Fidesa	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	13.110	758.531.490
6	*6*	*Yerba*	Campo Verde	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	28.222	1.632.896.698
7	*7*	*Sal yodada*	Unisal	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	2.756	159.459.404
8	*8*	*Aceite vegetal*	Los Abuelos	Paraguay	*Unidad*	*57.859*	27.231	1.575.558.429
9	*9*	*Carne Conservada*	Norte	Brasil	*Unidad*	*115.718*	9.500	1.099.321.000

Total: *9.141.664.141.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes nueve mil ciento cuarenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 68827 0

Alva Rigar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección de Logística.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 688[illegible]

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Cinco mes mayo y año 2021.

Firmado por **Sra. Natalia Serena Barboza de Ayala**
COMERCIAL BLANCA NIEVES
El Proveedor

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 6882[illegible]0

Firmado por **Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva**
Presidente – INDI
La Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA